

MONTE VERA, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

ORDENANZA N° 059/2025

VISTO:

Expediente N° 9864/2025; y

CONSIDERANDO:

Que los señores VEZZALI OSCAR ALBERTO, D.N.I.N°: 10.928.671; VEZZALI DANIEL ANTONIO, D.N.I.N°: 14.741.770; VEZZALI ALBERTO LUIS, D.N.I.N°: 18.056.464; VEZZALI JORGE EDUARDO, D.N.I.N°: 11.947.181 y VEZZALI HERALDO PEDRO, D.N.I.N°: 7.891.281, propietarios del Inmueble identificado con P.I.I.N°: 10-09-00-739044/0000, Parcela 317, con una superficie s/título de 78.079,96 m², inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el T°: 105 Par, F°: 00532, N°: 118.975, Año 06/12/1979; T°: 461 Par, F°: 04529, N°: 058.504, Año: 30/08/1985; T°: 545 Impar, F°: 03739, N°: 053203, Año: 10/09/1992; T°: 546 Impar, F°: 04071, N°: 057655, Año: 25/09/1992; T°: 575 Impar, F°: 01253, N°: 026.137, Año: 07/04/1995, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; solicitan la aprobación del Plano de Mensura para Modificación del Estado Parcelario con donación de calle, que obra en el Expte N°: 8476/2024.

Que de acuerdo a las especificaciones Técnicas obrantes en el Plano de Mensura para Modificación del Estado Parcelario confeccionado por el Ing. Agrim. PABLO JOAQUIN BODE, I.Co.P.A. N°:1.0240.7, en Diciembre 2.023, en trámite de inscripción, se ajusta a las Reglamentaciones de las Ordenanzas Vigentes.

Que del mismo se desprende una superficie destinada a ensanche de calles Neuquén, Sublevación de Añapiré y Buenos Aires, identificada como Lote "B", con una superficie de 8.241,18 m².

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE MONTE VERA
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA.

Artículo 1°: Apruébese el Plano de Mensura para Modificación del Estado Parcelario en trámite de inscripción del Inmueble identificado con P.I.I.N°: 10-09-00-739.044/0000, Parcela 317, con una superficie según Mensura de 77.537,12 m², ubicado en Calle Sublevación de Añapiré entre Neuquén y calle



Buenos Aires de la ciudad de Monte Vera, confeccionado por el Ing. Agrim. PABLO JOAQUIN BODE, I.Co.P.A. N°: 1.0240.7.

Artículo 2°: Acéptese la donación, gratuita, irrevocable y sin cargo alguno de una Fracción de terreno identificado como Lote "B", con una superficie de 8.241,18 m2 destinada a ensanche de calles Neuquén, Sublevación de Añapiré y Buenos Aires .

Artículo 3°: Regístrese, apruébese, inscribbase y archívese.


PAMELA KRAWEZUK
SEC. ADMINISTRATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
MONTE VERA


FEDERICO MIRANDA
Presidente
HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL
MONTE VERA